

Murcia, 8 de noviembre de 2008

Le adjunto Resolución Rectoral nº 612/2008 de 7 de noviembre, por la que se determinan los turnos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y Fiestas de Primavera del Personal de Administración y Servicios durante el Curso 2008/2009, acompañándose asimismo el calendario académico del citado curso y el de las fiestas laborales del año 2009, con el ruego de que se exponga en los Tablones de Anuncios de su Centro o Unidad.

Igualmente, se ruega remita a Gerencia la distribución de turnos del personal a su cargo antes de las siguientes fechas:

A.- Por lo que respecta a las vacaciones de Navidad: antes del 12 de diciembre de 2008.

B.- Por lo que se refiere a las vacaciones de Semana Santa y Fiestas de Primavera: antes del 27 de marzo de 2009.

Se ruega encarecidamente que se tenga muy en cuenta por los responsables de los Centros y Unidades que los servicios deberán quedar debidamente cubiertos, advirtiéndose que la acumulación de turnos o días de permisos pendientes, en su caso, no podrán dar lugar a la concesión de jornadas especiales o gratificaciones para recuperar las tareas y trabajos atrasados, ni por supuesto a ningún tipo de sustitución.

Cordialmente

Fdo.: Pedro Gálvez Muñoz  
GERENTE

Enviar a:

- Decanos, Directores de Centros y Departamentos y Coordinadores de Campus
- Jefes de Área, Servicio y Unidades (Bibliotecas, Sace, SAD, etc.)
- Jefes del resto de las Unidades.

RESOLUCIÓN 612/2008 DE 7 DE NOVIEMBRE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE DETERMINAN LOS TURNOS DE LAS VACACIONES DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y FIESTAS DE PRIMAVERA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2008/2009.

La Junta de Gobierno, en su sesión del 14 de abril 2000, aprobó el documento sobre "*Desarrollo del Acuerdo sobre Jornadas y Horarios del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia (PAS)*", en cuyo punto 10.2 se establece que las Vacaciones de Navidad, Semana Santa y Fiestas de Primavera "*se disfrutarán en dos turnos de una semana, incluyéndose, a efectos del cómputo de días, festivos, sábados y domingos*", siendo el intervalo temporal el que se determine en el calendario laboral de la Universidad.

Dentro de dicho intervalo, y por lo que respecta al Curso académico 2008/2009, es preciso determinar los días que comprenden cada una de las semanas, por lo que, oídas las representaciones de las organizaciones sindicales CC.OO., FETE-UGT, CSI-CSIF Y SIME, así como la Junta del P.A.S. y el Comité de Empresa, con su conformidad expresa, y en uso de las atribuciones que me están conferidas.

#### **RESUELVO**

1º.- Las vacaciones de Navidad se disfrutarán desde el 22 de diciembre de 2008 hasta el 4 de enero de 2009, distribuidas en dos turnos:

Primer turno: la semana comprendida entre el 22 y el 28 de diciembre de 2008.

Segundo turno: la semana comprendida entre el 29 de diciembre de 2008 y el 4 de enero de 2009.

2º.- Las vacaciones de Semana Santa y Fiestas de Primavera se disfrutarán del 6 hasta el 19 de abril de 2009 distribuidas en los dos turnos siguientes:

Primer turno: la semana comprendida entre el 6 y el 12 de abril de 2009

Segundo turno: la semana comprendida entre el 13 y el 19 de abril de 2009.

El personal que elija el primer turno podrá acumular al periodo -para completar el mismo número de días laborables que el del segundo turno- el día 3 de abril de 2009 (Viernes de Dolores) o un día a lo largo del año, siempre que la solicitud del interesado resulte compatible con las necesidades de servicio.

3º.- Los Jefes de las distintas Unidades adjudicarán los turnos, a petición de los interesados, y respetando, en todo caso, las necesidades de los servicios públicos correspondientes, dando cuenta a la Gerencia a los efectos oportunos.

4º.- Con el fin de no acumular permisos en el mes de enero de 2009, los días de permiso por asuntos particulares no utilizados a lo largo del año 2008 o los que correspondan por compensaciones horarias, podrán disfrutarse preferentemente en el turno de vacaciones de Navidad no elegido, siempre que el Jefe de la Unidad correspondiente lo autorice por quedar el servicio debidamente cubierto. En caso contrario, el responsable de la Unidad remitirá a Gerencia informe motivado que justifique la incompatibilidad de la solicitud con las necesidades de servicio.

Murcia, 7 de noviembre de 2008  
EL RECTOR

Fdo.: José Antonio Cobacho Gómez